

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

9622/26-27

Bolívar, 19 de octubre de 2026.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La necesidad de modernizar, efficientizar y transparentar el sistema de gestión de insumos médicos y farmacéuticos en el Hospital Municipal Subzonal "Dr. Miguel Capredoni" y los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) del Partido de Bolívar; y

CONSIDERANDO:

Que la salud pública es un derecho fundamental y el Estado Municipal debe velar por garantizar la disponibilidad oportuna, equitativa y eficiente de los medicamentos e insumos esenciales para toda la comunidad.

Que la implementación de herramientas tecnológicas modernas en el área de farmacia hospitalaria permite optimizar la asignación de recursos públicos, evitar el desabastecimiento y reducir significativamente el desperdicio por vencimiento de insumos.

Que la "Receta Electrónica Municipal" constituye un avance cualitativo en la trazabilidad del circuito de prescripción y dispensación de medicamentos, garantizando mayor seguridad al paciente y un control exhaustivo del stock público.

Que la incorporación de un software de "Control de Stock e Inventario Inteligente" con alertas automáticas de vencimiento y niveles mínimos de existencia resulta indispensable para una administración hospitalaria moderna y transparente.

Que descentralizar la entrega de medicamentos habituales a pacientes crónicos hacia los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de barrios y localidades rurales

(Pirovano, Urdampilleta, Hale) mejora la accesibilidad, evita traslados innecesarios y descongestiona la farmacia central del Hospital Capredoni.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud y la Dirección del Hospital Municipal Subzonal "Dr. Miguel Capredoni", a desarrollar e implementar el Programa de Modernización de la Farmacia Municipal e Insumos Médicos.

ARTÍCULO 2º: El mencionado programa contemplará los siguientes ejes estratégicos de gestión:

- a) Implementación gradual de la Receta Electrónica Municipal para la prescripción y dispensación trazable de medicamentos en el Hospital y la red de CAPS.
- b) Adopción de un software de Control de Stock e Inventario Inteligente con sistema de alertas automáticas de nivel crítico y vencimientos para optimizar las compras y evitar el desperdicio.
- c) Creación de la Red Municipal de Retiro en CAPS, garantizando que los pacientes con patologías crónicas puedan retirar su medicación de seguimiento en el CAPS más cercano a su domicilio o localidad.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que presente ante este Cuerpo Colegiado, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, un plan de factibilidad técnica y cronograma de implementación del sistema en el Partido de Bolívar.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 5º: De forma (Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese).

Porris, Andrés